

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPLC

Quillabamba, 27 de mayo de 2025

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, antes citada, en su artículo VI del Título Preliminar, establece, que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su última modificatoria declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. (...)*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los recursos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su artículo 12° correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

Que, con Informe N° 531-2025-GDE-MPLC/YPB, de fecha 29 de abril de 2025, el Lic. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el sustento técnico para la aprobación de presupuesto correspondiente a la X Convocatoria PROCOMPITE 2025 -I, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, solicitando la aprobación de recursos presupuestarios mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para las iniciativas de apoyo a la competitividad -PROCOMPITE de la Categoría A, Categoría B y Categoría C, correspondiente a la X Convocatoria PROCOMPITE 2025 - I, por un monto total presupuestado de S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), que representa un 3.97 % del presupuesto destinado para inversión provenientes de Canon sobre canon y regalías, precisando que, el 10% se destinara para gestión y el 90% para la implementación de planes de negocio gastos que corresponden a los años 2025 y 2026, ya que la ejecución de los planes se proyectan desde el mes de agosto del presente año fiscal;

Que, con Informe N° 0366-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 30 de abril de 2025, el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, conforme la revisión de los antecedentes, base legal y análisis presupuestal, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe de disponibilidad presupuestal favorable hasta por la suma de S/3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados en el Rubro 18-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPLC

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, resaltando que, el 10% se destinara para gestión y el 90% para la implementación de planes de negocio, gastos que corresponden a los años 2025 y 2026, para la implementación de la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2025-1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

Que, estando al contexto antes descrito, con **Informe N° 597-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al informe presupuestal alcanzado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa al Gerente de Desarrollo Económico, que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 3, 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), asignado con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinado, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de gastos programados en el presente ejercicio fiscal 2025, correspondiente a PROCOMPITE;

Que, con **Informe N° 543-2025-GDE-MPLC/YPB**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Lic. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la implementación de la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2025-1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, que cuenta con un presupuesto total de hasta S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), asignado con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinado, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y su posterior programación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 113-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, **concluye y opina**, PROCEDENTE, APROBAR la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2025 - 1, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, en aplicación expresa a la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de la Categoría A, Categoría B y Categoría C, hasta por un monto de S/ 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados en el Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que representa un 3.97% del presupuesto destinado a inversiones proveniente del Canon y Regalías, de la Entidad. Recomendando considerar en la agenda de sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Proveído N° 2927, de fecha de recepción 05 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para ser considerado en la agenda del Concejo Municipal;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2025 - 1, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, en aplicación expresa a la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, para cofinanciar propuestas productivas de la Categoría A, Categoría B y Categoría C, hasta por un monto de S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados en el Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que representa un 3.97% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos con la finalidad de financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva; de conformidad a los informes técnico, presupuestal y legal expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias y/o proceda a verificar la adecuada utilización de recursos públicos otorgados en el artículo precedente a cargo del órgano ejecutor.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



CC:
Alcalde,
GM,
GDE,
PROCOMPITE,
DGPP,
OP,
OTIC,
Archivo.